CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMS-MIN-C-09-2026

FECHA	03 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA	PIPE COMUNICACIONES S.A.S
NIT	900998897-7
REPRESENTANTE LEGAL	HEBERT ALEXANDER MEDINA RINCÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	4.253.378 DE SOATA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACÁ, VIGENCIA 2026**
DIRECCIÓN	CL 6 A 4 27
PUBLICACIÓN	SECOP www.contratos.gov.co
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS($ 9.200.000,00) M/CTE.
PLAZO	DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

El Municipio se complace en informarle que ha aceptado su oferta presentada en cumplimiento al procedimiento establecido en la sección cinco, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015 para lo cual usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

PRIMERA: OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACÁ, VIGENCIA 2026" El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar bajo condiciones planteadas en la propuesta y descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad las cantidades que se describen a continuación:

COTIZACIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**MESES PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PLAN DEDICADO DE 30MB (Despacho Alcalde) 1:1	GL	10	$193,277.31	$ 1,932,773.11
2	PLAN DEDICADO DE 30MB (secretarias de Despacho) 1:1	GL	10	$193,277.31	$ 1,932,773.11
3	PLAN DEDICADO DE 30MB (Tesorería Municipal) 1:1	GL	10	$193,277.31	$ 1,932,773.11
5	PLAN DEDICADO DE 30MB (Biblioteca Municipal) 1:1	GL	10	$193,277.31	$ 1,932,773.11
Sub Total					$ 7,731,092.44
IVA 19%					$ 1,468,907.56
TOTAL					$ 9,200,000.00

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de internet para las dependencias de la Alcaldía Municipal, como se detalla a continuación:

a) SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, CON 30 MBPS, DESCARGA 30 MBPS DE SUBIDA REUSO 1:1 INSTALACIÓN Y SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, CONEXIÓN A FIBRA ÓPTICA PUNTO A MULTIPUNTO CON SOPORTE 7/24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.
b) SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, CON 30 MBPS, DESCARGA 30 MBPS DE SUBIDA REUSO 1:1 INSTALACIÓN Y SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIAS DE DESPACHO (PLANEACION-GOBIERNO-CULTURA), CONEXIÓN A FIBRA ÓPTICA PUNTO A MULTIPUNTO CON SOPORTE 7/24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.
c) SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, CON 30 MBPS, DESCARGA 30 MBPS DE SUBIDA REUSO 1:1 INSTALACIÓN Y SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERIA MUNICIPAL, CONEXIÓN A FIBRA ÓPTICA PUNTO A MULTIPUNTO CON SOPORTE 7/24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.
d) SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, CON 30 MBPS, DESCARGA 30 MBPS DE SUBIDA REUSO 1:1 INSTALACIÓN Y SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CONEXIÓN A FIBRA ÓPTICA PUNTO A MULTIPUNTO CON SOPORTE 7/24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL.

Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. Colaborar con el Municipio de Susacón en cualquier requerimiento que ella haga. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada. Dar a conocer a al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor designado. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **SEGUNDA. Alcance. -** En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a Prestación De Servicio De Internet Banda Ancha Para Las Dependencias De La Alcaldía Municipal De Susacon Boyacá, Vigencia 2026, por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS($ 9.200.000,00) M/CTE** de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, los estudios de conveniencia y oportunidad debidamente desarrollados por el Municipio. **TERCERA. Valor. -** El Municipio se compromete a cancelar al contratista el valor unitario y en el valor total, por lo que se adopta

el menor valor correspondiente a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000,00) M/CTE. CUARTA: Forma de pago.** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera (i) Mediante Actas parciales y de liquidación final previo la presentación de la factura y su correspondiente informe de ejecución, previo el recibido por parte del funcionario que ejerza la supervisión, de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados, honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas del contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica. El contratista debe presentar factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así: a) Denominación expresa como factura de venta. b) Razón social y NIT del CONTRATISTA y del MUNICIPO DE SUSACÓN c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta. d) Fecha de expedición de la factura. e) Descripción genérica o específica del objeto contractual. f) Valor total de la operación. De conformidad con el estatuto de rentas del municipio el contratista asumirá los siguientes gravámenes: 1 ICA =1%,2 PRO- CULTURA= 1%, 3 PRO- DEPORTE= 1%,4 PRO- VEJEZ= 4%, 5 FONDO EDUCATIVO= 1%, 6 COMISARIA DE FAMILIA = 2%, independiente de los establecidos en la norma nacional. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **QUINTA. Plazo y Vigencia. –** Diez meses, Contados A Partir Del Acta De Inicio Hasta El 31 De Diciembre De 2026, dentro de los cuales el contrato deberá ser indefectiblemente de liquidarse el acuerdo contractual. **SEXTA: sujeción a las apropiaciones presupuestales.** El Municipio cancelara con cargo al Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesonería del municipio de Susacón ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000054, Rubro 2.1.2.02.02.008.04 denominado: Servicio de Internet/SGP LD/ Admon Central por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000,00)**, Para lo cual se autoriza a la tesorera para hacer el ajuste hasta el valor adjudicado, de requerirse. **SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA.** - De conformidad con lo establecido en el análisis del sector, y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que determina los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"; se relacionan al cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas;(ii) los contratos y su liquidación: y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Teniendo en cuenta la naturaleza, el valor y el objeto de la Contratación, se requiere la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato; garantiza que será cubierta a través de póliza expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgos	% del valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20 del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

OCTAVA: cláusula de indemnidad. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. **NOVENA: Liquidación.** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de labores realizadas y las actas que le acredite la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra. **DECIMA: Control y Vigilancia. -** El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del supervisor en este caso será por parte de la Secretaria de Planeación debidamente designada por el señor Alcalde Municipal, quien supervisará la debida ejecución de la presente orden por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las clausulas primera y segunda de este Contrato. **2.** Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA PRIMERA. Inhabilidades e Incompatibilidades. -** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA Validez y perfeccionamiento**. Para el perfeccionamiento del presente, se requiere llenar las siguientes formalidades **a)** Firma de las partes. **b)** el contratista ha presentado los siguientes documentos: los exigidos en la convocatoria y aportados según acta de evaluacion.

El presente se firma por las partes en el Municipio de Susacon, el día Tres (03) de Marzo de 2026.

POR EL MUNICIPIO

PUPO ALONSO RINCÓN RINCÓN
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

PIPE COMUNICACIONES S.A.S
R/L HEBERT ALEXANDER MEDINA RINCON